



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0319

0306

Acuerdo de Concejo

N° 149-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2019.

Cerro de Pasco, 12 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 393-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 26 de junio del 2019; Oficio N° 263-2019-UNDAC/R, de fecha 20 de Junio del año 2019; Oficio N° 124-2019-DGCI-UNDAC. De fecha 13 de junio del 2019; Proyecto de ADENDA N° 01; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de fecha 18 de abril del año 2018; Memorando N° 0302-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 25 de junio del 2019; Carta N° 262-2019-GM-MDY/PASCO de fecha 24 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 013 de fecha 11 de Julio del 2019; se puso a orden del día, el Informe N° 393-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 26 de junio del 2019; Oficio N° 263-2019-UNDAC/R, de fecha 20 de Junio del año 2019; Oficio N° 124-2019-DGCI-UNDAC. De fecha 13 de junio del 2019; Proyecto de ADENDA N° 01; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de fecha 18 de abril del año 2018; Memorando N° 0302-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 25 de junio del 2019; Carta N° 262-2019-GM-MDY/PASCO de fecha 24 de junio del 2019. conforme el artículo 9° numeral 26. Son Atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su modificatoria D.S. N° 006-2017-JUS en su Art. 3.



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0305

0305

Ante esta situación, el Magno Concejo Municipal de la Gestión edil 2019-2022, conforme a sus atribuciones puede ratificar un acuerdo o dejarla sin efecto, por ello en Sesión de Concejo Ordinario N° 13-2019, se consideraron la suscripción de la adenda N° 01 del Convenio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, declarándola procedente ya que esta beneficiaria a ambas partes, en aplicación del artículo 98° de la Ley 30220 Ley Universitaria..

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó aprobar la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR, respecto a su numeral 1: Promover programas de formación académica dirigido a funcionarios, profesionales y técnicos, en el marco de la carrera pública, orientado al fortalecimiento de la gestión pública, la administración, la ciudadanía y gobernabilidad, cooperación, medio ambiente, áreas sociales y económicas para todos los interesados de la comunidad pasqueña. Ya que son instituciones públicas al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRIMIR lo señalado en la **Cláusula Cuarta**, de su numeral 2, fomentar el ingreso de los trabajadores de la municipalidad y sus familiares directos a las diferentes escuelas de la Universidad por examen de convenios, para continuar con sus estudios superiores, ya que no cuenta con sostenimiento normativo dentro de los reglamentos internos que maneja la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, conforme a sus funcione realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, para su ejecución y se suscriba la adenda por el titular de la Entidad o Funcionario delegado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE